

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. ONAPI-DAF-CM-2021-0020

Fecha 19/07/2021

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las diez en punto (10:00), horas de la mañana del día diecinueve (19) del mes de julio del presente año dos mil veintiuno (2021), se reunieron el Sr. Nacol López F. Enc. de Compras, el Lic. Cendic Blanco, Enc. Del Dpto. Administrativo el Dr. Juan Toribio Asesor de la Dirección General la Licda. Sarah de la Rosa Enc. Del Dpto. financiero, la Licda. Rosa Virginia Almonte. Enc. Del Dpto. de planificación y desarrollo, la Licda. Australia Pepin C. Responsable Acceso a la Información, el Dr. Angel Veras Aybar Enc. Del Dpto. Consultoría Jurídica, Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Sr. Nacol Lopez.

El Sr. Nacol Lopez en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la adjudicación de la: **Suministro e instalación de cuatro (4) aires acondicionados de diferentes especificaciones para diversas áreas de la institución ONAPI.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede la oferta económica recibida y admitida para el proceso de referencia No. ONAPI-DAF-CM-2021-0020, para el: **Suministro e instalación de cuatro (4) aires acondicionados de diferentes especificaciones para diversas áreas de la institución ONAPI.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia ONAPI-DAF-CM-2021-0020, para el: **Suministro e instalación de cuatro (4) aires acondicionados de diferentes especificaciones para diversas áreas de la institución ONAPI.**

Acto seguido, el Sr. Nacol Lopez, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió siete (07) ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

NO.	OFERENTE (S)	MONTO OFERTADO
1.	Krongel Comercial, SRL (vía Portar de compras)	234,820.00
2.	SUGLOCORP, SRL (vía Portar de compras)	185,900.00
3.	Deschamps Refrigeracion, SRL (vía Portar de compras)	188.14
4.	Ingman, Ingeniería y Mantenimiento, SRL (vía Portar de compras)	290,280.00
5.	Gilgami Group, SRL (vía Portar de compras)	231,955.96
6.	Dies Trading, SRL (vía Portar de compras)	272.03
7.	Sired, SRL (Por correo electrónico)	221,563.00

De las cuales solo quedaron habilitadas para la evaluación económica dos (2), según se detalla a continuación.

PROPONENTE	MONTO OFERTADO
1- Gilgami Group, SRL (vía Portar de compras)	231,955.96
2- Ingman, Ingeniería y Mantenimiento, SRL	290,280.00

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

[Handwritten signatures and initials on the right margin]
C.A.B.G.

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

de referencia **ONAPI-DAF-CM-2021-0020**, para el: **Suministro e instalación de cuatro (4) aires acondicionados de diferentes especificaciones para diversas áreas de la institución ONAPI.**

Se adjudica al proponente **Gilgami Group, SRL** ya que es la oferta más idónea para los intereses institucionales por la razón de tener mejor precio y cumple con las características técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: "Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"

CONSIDERANDO: Que la **ONAPI** debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2021-0020**, para el: **Suministro e instalación de cuatro (4) aires acondicionados de diferentes especificaciones para diversas áreas de la institución ONAPI.**

El enc. del Depto. Administrativo, el Encargado de Compras y los otros miembros del comité de compras conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2021-0020**, para el: **Suministro e instalación de**

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

Handwritten signatures and initials on the right margin: *APR*, *ARC*, *RP*, and *C.A.B.G.*

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

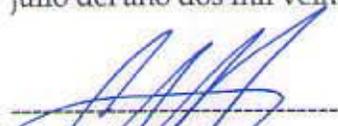
cuatro (4) aires acondicionados de diferentes especificaciones para diversas áreas de la institución ONAPI.

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a Gilgami Group, SRL losiguiente:

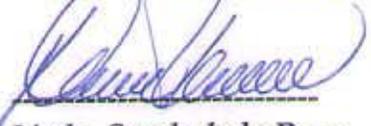
Gilgami Group, SRL						
Item	Descripción	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Precio unitario S/TTBIS	Precio total C/TTBIS	L.O
Monto total ofertado					231,955.96	
Monto total adjudicado					231,955.96	
1	Aire de 12,000 BTU, tipo Split, inverter, eficiencia 20, Más detalles en la ficha técnica.	2.00	2.00	39,200.00	92,512.00	1
2	Aire de 18,000 BTU, tipo Split, inverter, eficiencia 20, Más detalles en la ficha técnica.	1.00	1.00	53,700.00	63,366.00	1
3	Aire de 24,000 BTU, tipo Split, inverter, eficiencia 20, Más detalles en la ficha técnica.	1.00	1.00	64,472.85	76,077.96	1

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

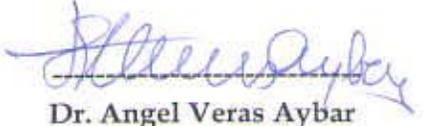

Lic. Cendic Blanco
Enc. Dpto. Administrativo


Dr. Juan Toribio
Asesor de la Dirección General


Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Del Dpto. financiero


Licda. Australia Pepin C.
Responsable Acceso a la Información


Sr. Nacol López F.
Enc. De Compras


Dr. Angel Veras Aybar
Enc. Del Dpto. Consultoría Jurídica


Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. DelDpto. de planificación y desarrollo

